

Memorándum 67/18

Derechos Aduaneros – Exportación de Servicios

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2018

Mediante la ley 27467 se aprobó el Presupuesto Nacional para el año 2018. En dicha ley se incluye una sensible modificación en el Derecho Aduanero. A continuación una síntesis de las novedades.

1. Se incorpora como materia imponible en el Código Aduanero a “*...Las prestaciones de servicios realizadas en el país, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior...*”
2. serán considerados exportadores las personas que sean prestadoras y/o cedentes de los servicios y/o derechos.
3. A los fines de la determinación del derecho de exportación aplicable a los servicios exportados, deberá considerarse como valor imponible al monto que surja de la factura o documento equivalente.
4. El Poder Ejecutivo, hasta el 31/12/2020, podrá fijar derechos de exportación que no superen el 30%, del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo será del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2/9/2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha.